



Quisquis in auebis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEETE

Y Publico en el Abasto y surtido de Forino; Desde luego Auerda que el Fiel de las Carnererias pp. ^{cas} D. Juan Antonio Nunez Testifique los dias que hubiese faltado este genero en los Meses de Agosto y Sep. y por q. causas; Y es practica establecido que se permitan las Matanzas de dho genero en los referidos Meses, ó en van eventuales; Y si de no haberlas se ha reclamado por parte de la P. Hacienda: Y traído dho Docum.º se cite generalm.º para verlo y resolver.

Mem. de Antonio Arzoin y sea Adm. de la Bodega de Arzite

Oido Memorial de Antonio Arzoin y sea Adm. de la Bodega de Arzite, representando a esta Ciu. q. en cumplimiento de lo que se le ha mandado sobre el otorgamiento de Fianza para la seguridad de los Caudales y efectos de dha Bodega, concurrio ayer a la oficina llevando por su Fidor al Sr. D. Joseph Tomas Montijo Regidor para celebrar dho. Instrumento con Ypoteca de Propiedades libres, y por el presente Sr. D. Gonzalo Chamorro se le puso dificultad, diciendo no es practica el constituirse ningun Caballero Capitular por tal Fidor en iguales circunstancias: Y concluye suplicando al Ayuntamiento se digne declarar si puede admitirsele, ó no hay inconveniente: Y habiendolo oido = Acordo para sus Abogados Fiduciaros immediatam.º dicha instancia p.º q. ala maior brevedad den su dictamen sobre la Fianza q. ofrece dho administrador; Y vaguado se puernte a esta Ciudad para resolver en su vista afin de q. no se utar de mas el otorgam.º de dha Fianza.